

Patrimonio Autónomo (PA)





¿Qué es un Patrimonio Autónomo?

Según el artículo 1226 del Código de Comercio, que describe la fiducia mercantil. En este negocio jurídico, una persona (fiduciante o fideicomitente) transfiere bienes a otra (fiduciario), quien los administra con un fin determinado en beneficio del constituyente o de un tercero (beneficiario o fideicomisario).





Características y Protección del PA en la Fiducia Mercantil

Conjunto de bienes transferidos, que se separa legal y efectivamente del patrimonio del fideicomitente y se destina a cumplir los fines establecidos. Los bienes del PA están separados de los activos del fiduciario y no pueden ser usados para cubrir las deudas de los acreedores del fiduciario y fideicomitente, garantizando únicamente las obligaciones del PA en relación con la finalidad de la fiducia.



TE INVITAMOS A CONOCER MÁS

Bogotá

(57) 601-4124707 Ext. 1237 / 1290 / 1236 / 1227

Medellín

(57) 604-6053367 Ext. 4125 / 4150 / 4117

